



MORELOS

EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)

CONVENIO MODIFICATORIO AL SIMILAR ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO "**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**" DE FECHA **15 DE FEBRERO DE 2019** QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "**EL INEA**", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, EN LO **SUCESIVO "LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA, SECRETARIO DE HACIENDA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS ARTURO CORNEJO ALATORRE; Y EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO POR GRETHEL NANCY STREBER RAMÍREZ, DIRECTORA GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **15 de febrero de 2019**, "**LAS PARTES**" suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "**EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)**", en adelante "**EL CONVENIO**", con el objeto de que "**EL INEA**" proporcionará recursos presupuestarios a "**EL INSTITUTO**", para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de **MORELOS**, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 1** de "**EL CONVENIO**".
2. En la Cláusula Segunda de "**EL CONVENIO**", se estableció entre otros compromisos de "**EL INEA**" la ministración de la cantidad de **\$8,249,993.75 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.)**, a efecto de que "**EL INSTITUTO**" la aplicara al cumplimiento del objeto de "**EL CONVENIO**".
3. El artículo 22, fracción V, del Estatuto Orgánico de "EL INEA", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de octubre de 2019, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de coordinar la gestión del presupuesto en materia de gastos de operación del Ramo 11 Educación Pública, (Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación) y del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos, a fin de contar con la aprobación de las dependencias globalizadoras para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- 4.- En la Cláusula Vigésima de "**EL CONVENIO**" se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2019.





5. En virtud de que **"EL INEA"** ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 "Educación Pública", para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios".

DECLARACIONES

De **"LAS PARTES"**:

Única. - Las modificaciones a **"EL CONVENIO"** se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su Cláusula Segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"**, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio Modificatorio la reducción y/o ampliación de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto **"EL INEA"** y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, consecuentemente **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en el **Anexo Técnico 02** de **"EL CONVENIO"**, respectivamente.

Segunda. - Se modifica el párrafo primero del **inciso a)** de la Cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

a) Ministrar la cantidad de **\$6,849,993.75 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 75/100 M. N.)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2019, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplique al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**, de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 02 integrante**, el cual firmado por **"LAS PARTES"** se integra al mismo.

Tercera. - Se modifica el **Anexo Técnico 02 integrante** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como el que se adjunta al presente instrumento.

Cuarta. - Con excepción de las modificaciones referidas en las Cláusulas **Segunda** y **Tercera** antes señaladas, **"LAS PARTES"** ratifican los términos todas y cada una de las Cláusulas de **"EL CONVENIO"**.

Quinta. - El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y hasta el día **31 de diciembre de 2019**.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio por siete ejemplares, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2019**.

Por: **"EL INEA"**

Antonio Quintal Berny
Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas y Apoderado Legal

Por: **"LA SECRETARÍA"**

José Alejandro Jesús Villarreal Gasca
Secretario de Hacienda

Asistido por:

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva, Acreditación y
Evaluación

Asistido por:

Luis Arturo Cornejo Alatorre
Secretario de Educación

Por: **"EL INSTITUTO"**

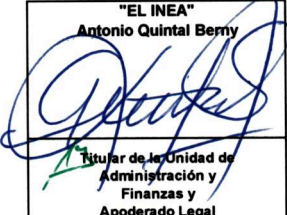
Gretel Nancy Streber Ramírez
Directora General

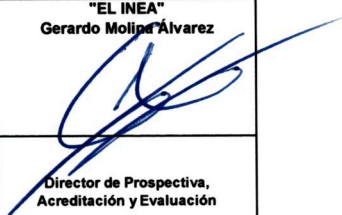


Anexo Técnico 02 integrante del Convenio Modificatorio de Colaboración, celebrado entre "EL INEA", "EL INSTITUTO" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de "LA SECRETARIA" con fecha 31 de Diciembre 2019.

Anexo Técnico 02. del Convenio Modificatorio de Colaboración

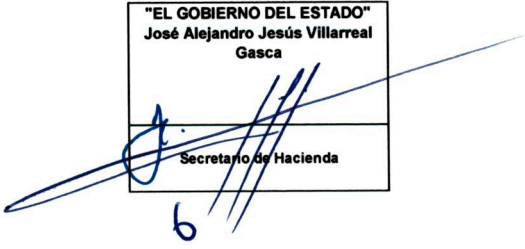
MORELOS			
PROYECTO	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL
ATENCIÓN A LA DEMANDA	43801	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	4,233,886.75
	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	4,233,886.75
	TOTAL DEL PROYECTO "Atención a la demanda"		4,233,886.75
FORMACIÓN	43801	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	1,101,347.00
	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	1,101,347.00
	TOTAL DEL PROYECTO "Formación"		1,101,347.00
ACREDITACIÓN	43801	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	1,052,260.00
	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	1,052,260.00
	TOTAL DEL PROYECTO "Acreditación"		1,052,260.00
PLAZAS COMUNITARIAS	43801	Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	462,500.00
	4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	462,500.00
	TOTAL DEL PROYECTO "Plazas Comunitarias"		462,500.00
TOTAL GLOBAL CAPÍTULO 4000			6,849,993.75
TOTAL GLOBAL			6,849,993.75

"EL INEA"
 Antonio Quintal Berry

 Titular de la Unidad de
 Administración y
 Finanzas y
 Apoderado Legal

"EL INEA"
 Gerardo Molina Alvarez

 Director de Prospectiva,
 Acreditación y Evaluación

"EL INSTITUTO"
 Grethel Nancy Streber Ramirez

 Directora General del Instituto
 Estatal de Educación para Adultos
 de Morelos

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"
 José Alejandro Jesús Villarreal
 Gasca

 Secretario de Hacienda

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"
 Luis Arturo Cornejo Alatorre

 Secretario de Educación